

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****3053****144346**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7610/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7610/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Abona, a siete de julio de dos mil veinticinco.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****3054****110336**

El Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en

sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2023 y 31 de enero de 2025 con su continuación del 12 de marzo de 2025, acordó emitir el informe de impacto ambiental del Proyecto de construcción de edificación de apoyo a la Ermita Nuestra Señora de Guadalupe en el Término Municipal de San Sebastián de La Gomera (Expediente municipal nº: 2018-1014; Expediente en el OEASSG 3/2022) cuyo promotor es el Obispado de Tenerife. Determinando que la Declaración Ambiental (D.A.) del Proyecto no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente en los términos planteados en el mismo, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras referidas en el proyecto, en el documento ambiental y en las consideraciones técnicas del informe de impacto ambiental.

El texto íntegro del Informe está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera <https://www.sansebastiangomera.org>.

Lo que se hace público en virtud del artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, indicando que este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos si en el plazo de cuatro años desde su publicación en este Boletín no se procediese a la autorización del proyecto, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del mismo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 de la citada Ley, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

En San Sebastián de La Gomera, a doce de mayo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Herrera Padilla, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****3055****145457**

Extracto de la Resolución Nº 1777/2025 de 11/06/2025 por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la dinamización del comercio local en el municipio de Santa Cruz de La Palma para la anualidad 2025.

BDNS (Identif.): 843806.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843806>).

Primero.- Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Desarrollo Local en régimen de concurrencia competitiva y en la modalidad de gastos corrientes destinadas a proyectos de dinamización de la actividad comercial local por parte de asociaciones empresariales sin ánimo de lucro en el municipio de Santa Cruz de La Palma para la anualidad 2025.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Empresariales legalmente constituidas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Se considerarán actividades subvencionables la realización de cualquier tipo de evento orientado a la dinamización comercial del municipio, que se dirija al público en general y haya sido organizado por quienes reúnan la condición de beneficiarios, conforme a lo estipulado en la Base segunda.

Cuarto.- Periodo de realización de actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas han de ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, siendo dicho plazo improrrogable.

Quinto.- Cuantía.

Se destina a esta convocatoria un importe global de 6.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.48915.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Plazo de justificación.

La justificación técnica y económica de la subvención concedida deberá efectuarse por las entidades beneficiarias en DOS (2) MESES contados a partir del 31 de diciembre de 2025, y en todo caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

Santa Cruz de La Palma, a dos de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.